



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

C.U.T. N° 254925-2019

Resolución Directoral

N° 015 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 08 ENE. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 17.12.2019, sobre la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo agosto 2019 – julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que consta de seis (06) títulos, cuarenta y siete (47) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y siete (07) Disposiciones Complementarias Transitorias, así como de treinta y cinco (35) Anexos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se modifica la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, y a su vez estas son modificadas por la Resolución Jefatural N° 254-2019-ANA, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH) es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender, las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas debajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio –ambiental y las características de la infraestructura hidráulica;

Que, así mismo, el literal j) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, señala como función de las Administraciones Locales de Agua, efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua y de los volúmenes utilizados;

Que, mediante Memorándum N° 671-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 16.12.2019 (recibido el 17.12.2019) la Administración Local de Agua Barranca, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, agosto 2019 – julio 2020, para su evaluación y aprobación respectiva (Folio 01/33);

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2019-ANA-AAA.CF/CRH/RFB, de fecha





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

C.U.T. N° 254925-2019

30.12.2019, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye que es conforme técnicamente aprobar el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo Agosto 2019 – julio 2020 (Folios 27/28);

Que, evaluado el expediente administrativo sobre propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, agosto 2019 – julio 2020; considerando que la disponibilidad Hídrica superficial a caudales medios mensuales en año normal es 75,83 hm³, en agua subterránea 5,46 hm³, y en filtraciones 37,02 hm³; en total la disponibilidad de las fuentes en conjunto es 118,32 hm³, que se encuentra conformado por 112,86 hm³ de fuente superficial y 5,46 hm³ de fuente subterránea; con respecto al caudal ecológico, el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Supe a considerado 9,29 hm³; por lo que la demanda con fines de balance hídrico es de 61,62 hm³, que agrupa 61,61hm³ para uso agrario, 001 hm³ para uso minero; el Balance Hídrico muestra disponibilidad hídrica de enero a mayo por 41,95 hm³, siendo la Oferta superficial 112,86 hm³, la demanda 61,62 hm³, y para el uso ecológico de 9,29 hm³; en consecuencia, habiendo cumplido con los requisitos necesarios corresponde aprobar el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo agosto 2019 – julio 2020, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, estando al Informe Legal N° 509-2019-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-PAPM de fecha 31.12.2019, con el visto de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo **agosto 2019 – julio 2020**, presentado por la Administración Local de Agua Barranca, cuya información mensualizadas se consigna como anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

CONSOLIDACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA CUENCA DEL RIO SUPE
PERIODO 2019-2020

Autoridad Administrativa del Agua :Cañete-Fortaleza
Administración Local de Agua : Barranca
Sistema Hidráulico Común :Supe

DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL - (hm3)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Oferta de Agua superficial caudales medios mensuales-año normal	0,41	0,38	0,51	0,52	1,77	7,33	17,93	27,31	13,99	3,82	1,22	0,64	75,83
Disponibilidad de las aguas subterráneas	0,30	0,35	0,48	0,47	0,55	0,54	0,59	0,59	0,52	0,46	0,32	0,29	5,46
Disponibilidad agua superficiales de filtraciones	2,63	3,27	4,43	6,41	7,45	6,18	0,00	0,00	0,01	2,05	2,11	2,49	37,02
TOTAL, DE AGUA DISPONIBLE (hm3)	3,35	4,00	5,42	7,39	9,76	14,05	18,52	27,90	14,51	6,34	3,65	3,42	118,32
TOTAL, DE AGUA DISPONIBLE (m3/s)	1,25	1,54	2,02	2,85	3,64	5,25	7,66	10,42	5,60	2,37	1,41	1,28	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

C.U.T. N° 254925-2019

CONSOLIDACION DE DEMANDA DE AGUA CUENCA DEL RIO SUPE

PERIODO 2019-2020

Autoridad Administrativa del Agua : Cañete Fortaleza

Administración Local de Agua : Barranca

Nombre del Operador : Junta de Usuarios Valle Supe

DEMANDA DE AGUA	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL - (hm3)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
USUARIOS CON SISTEMAS PROPIOS DE ABASTECIMIENTO													
USO POBLACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO AGRARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO MINERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO ENERGETICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO ACUICOLA Y PESQUERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS USOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB TOTAL													
SECTOR HIDRAULICO													
USO POBLACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO AGRARIO	3,03	3,61	4,89	6,85	8,41	9,09	6,32	5,63	3,95	3,82	2,99	3,03	61,61
USO INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO MINERO	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,011
USO ENERGETICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO ACUICOLA Y PESQUERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS USOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB TOTAL													
TOTAL, POR TIPO DE USO													
USO POBLACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO AGRARIO	3,03	3,61	4,89	6,85	8,41	9,09	6,32	5,63	3,95	3,82	2,99	3,03	61,61
USO INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO MINERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
USO ENERGETICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO ACUICOLA Y PESQUERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS USOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VOLUMEN TOTAL POR SECTOR HIDRAULICO (hm3)	3,03	3,61	4,89	6,85	8,41	9,09	6,32	5,63	3,95	3,82	2,99	3,03	61,62
CAUDAL PROMEDIO POR SECTOR HIDRAULICO (m3/s)	1,13	1,39	1,82	2,64	3,14	3,40	2,61	2,10	1,52	1,43	1,16	1,13	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

C.U.T. N° 254925-2019

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS CUENCA DEL RIO SUPE

PERIODO 2019-2020



Administración Nacional de Agua : Cañete Fortaleza

Administración Local de Agua : Barranca

DEMANDA DE AGUA	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL - (Hm3)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
SECTOR HIDRAULICO MENOR SUPE													
DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL	3,04	3,65	4,94	6,92	9,21	13,52	17,93	27,31	13,99	5,87	3,34	3,13	112,86
DEMANDA BRUTA DE AGUA	3,03	3,61	4,89	6,85	8,41	9,09	6,32	5,63	3,95	3,82	2,99	3,03	61,62
USO POBLACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO AGRARIO	3,03	3,61	4,89	6,85	8,41	9,09	6,32	5,63	3,95	3,82	2,99	3,03	61,61
USO INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO MINERO	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,01
USO ENERGETICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO ACUICOLA Y PESQUERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS USOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEFICIT/SUPERAVIT	0,01	0,04	0,05	0,07	0,80	4,42	11,61	21,68	10,05	2,05	0,34	0,10	51,23
TOTALES													
DISPONIBILIDAD HIDRICA	3,04	3,65	4,94	6,92	9,21	13,52	17,93	27,31	13,99	5,87	3,34	3,13	112,86
DEMANDAS	3,04	3,65	4,94	6,92	9,21	10,45	8,12	8,36	5,35	4,41	3,34	3,13	70,91
USO ECOLOGICO	0,01	0,04	0,05	0,07	0,80	1,35	1,79	2,73	1,40	0,59	0,34	0,10	9,29
USO POBLACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO AGRARIO	3,03	3,61	4,89	6,85	8,41	9,09	6,32	5,63	3,95	3,82	2,99	3,03	61,61
USO INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO MINERO	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,011
USO ENERGETICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
USO ACUICOLA Y PESQUERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS USOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEFICIT/SUPERAVIT	-	-	-	-	-	3,07	9,81	18,95	8,65	1,47	-	-	41,95



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Administración Local de Agua Barranca, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo agosto 2019 – julio 2020, aprobado en el artículo precedente, conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo agosto 2019 – julio 2020 aprobado en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 254925-2019

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Supe, y remitir copia a la Administración Local del Agua Barranca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua



LEYM/lmzv/Pedro P.
Cc
Archivo